**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

****

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 412 TORRE A**

**CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS**

**Villavicencio- Meta**

**DILIGENCIA DE REMATE DE UN BIEN INMUEBLE**

 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

 RADICADO: No.500014023004 2014 00079 00

 DEMANDANTE: ORLANDO RUBIO MENDOZA C.C. No.19.308.278

 DEMANDADO: MARTHA YOLANDA GUERRERO MONTENEGRO C.C. No.40.396.851

 En Villavicencio, Meta, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde, fecha y hora previamente señaladas por auto del 9 de marzo de 2022, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Calle 14 Sur No. 8-16 Este, Casa 3, Manzana N, Urbanización Valles de Aragón de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 230-116870 de la Oficina de Registro de II. PP., de Villavicencio, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en virtud al presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por ORLANDO RUBIO MENDOZA contra MARTHA YOLANDA GUERRERO MONTENEGRO, radicado bajo el No. 500014023004 2014 00079 00.

Reunidos a través de la plataforma Lifesize, el suscrito Juez desde la sede del Juzgado declara abierta la presente licitación y mediante la plataforma, comoquiera que la misma se realiza virtualmente conforme se indicó en auto del 9 de marzo de 2022, con sujeción a las directrices fijadas en el protocolo para la realización de remates virtuales de los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, el cual se publicó en la sección de avisos de remate del micro sitio del Juzgad, en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder a esta diligencia es: <https://call.lifesizecloud/13760895>.

A los interesados en el remate se les advirtió que debían descargar previamente la aplicación Lifesize, además contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida y para la consulta del expediente los interesados deberían enviar solicitud al correo cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, no menos de 3 días hábiles con antelación a la diligencia.

De la misma manera, se les indicó que las posturas deberían remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, y solo se tienen en cuenta por presentadas en debida forma en posturas electrónicas, que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. del Proceso.

De la misma manera se indicó que: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos deberían adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, el cual debería denominarse “OFERTA”, la contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, la cual será solicitada por el titular del Despacho, en el desarrollo de esta diligencia, para abrir el documento.

Se deja constancia que al proceso se allegó virtualmente y físicamente copia de la publicación del aviso de remate a través del diario LA REPUBLICA en la edición del día 19-20-21 de marzo de 2022, así como el certificado de tradición del bien inmueble objeto de la subasta, publicación y certificado que se dan por incorporados al proceso.

Consecuente con lo anterior se deja transcurrir un término de una hora desde el comienzo de la licitación para los fines antes señalados por el artículo 452 del C. G. del Proceso.

Acto seguido, luego de transcurrido el término de una hora, contado desde la apertura de la presente diligencia, esto es, siendo las 3:00 de la tarde, para abrir los sobres aportados, se deja constancia que a la misma se allegaron las siguientes ofertas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 3:20 de la tarde.

**CARLOS ALAPE MORENO**

**JUEZ**